

INFORME SECRETARIAL: Paso a despacho del señor Juez la presente actuación, haciéndole saber que venció el término del emplazamiento y el emplazado no comparecieron interesados en el proceso de la referencia. Sírvase proveer. 1 de marzo de 2021.


LEYDY YOHANA RESTREPO MAYORGA
Secretaria

**REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL**



**JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL
CERRITO - VALLE**

Proceso: PERTENENCIA
Demandante: JASON FELIPE ROJAS ZAPATA
Demandado: ESPERANZA ROJAS Y OTROS
Radicación Nro. 7624840890022019-00563-00
AUTO INTERLOCUTORIO No. 177
1 de marzo de 2021.

Visto el informe secretarial que antecede dentro del presente proceso de PERTENENCIA, instaurado por intermedio de apoderado judicial contra ESPERANZA ROJAS Y OTROS teniendo en cuenta que venció el termino de emplazamiento finiquito, se incluyó el emplazamiento en la página de emplazados del C.S.J., dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 108 del C.G.P., en consecuencia, el Juzgado,

DISPONE

PRIMERO: DESIGNAR como **CURADOR AD-LITEM**, que representará a CONCEPCIÓN JARAMILLO DE LOPEZ, ROSAURA JARAMILLO LOPEZ Y LUIS GUILLERMO JARAMILLO PULGARIN y demás personas inciertas e indeterminadas que se crean con derechos sobre el bien inmueble objeto del litigio para lo cual se designara a la doctora DIANA MARCELA BURBANO MENDEZ identificada con la cédula de ciudadanía número 1061710889 y portadora de la tarjeta profesional número 296777 del C.S.J., número de contacto 320 649 6331, correo electrónico dmb.juridica@gmail.com conforme lo ordenado en artículo 48 número 7 del C.G.P.

SEGUNDO: LIBRAR las comunicaciones respectivas.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Firmado Por:

**JAIRO ANTONIO MUÑOZ URCUQUI
JUEZ**

JUEZ - JUZGADO 002 MUNICIPAL PROMISCUO DE LA CIUDAD DE EL CERRITO-VA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforma el artículo 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

JUZGADO 2º PROMISCUO
MUNICIPAL DE EL CERRITO
VALLE

En Estado No. 13 de hoy
se notifica a las partes
el auto anterior.

Fecha: 2/03/2021

LEYDY YOHANA RESTREPO
MAYORGA.
Secretaria

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>